



**San José**  
GOBIERNO DEPARTAMENTAL

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA**

Asamblea N° 496- San José

Telefax. 434-23178

Email.: [www.hacienda@sanjose.gub.uy](mailto:www.hacienda@sanjose.gub.uy)

**LICITACION ABREVIADA N° 23/2020**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRA EL LLAMADO A LICITACION ABREVIADA  
PARA LA ADQUISICION DE VESTIMENTA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO. -**

**1º)- OBJETO:** La Intendencia Departamental de San José, llama a Licitación Abreviada entre las Firmas interesadas en el suministro de la siguiente vestimenta para el personal administrativo femenino:

<i>Ítem</i>	<i>Cant.</i>	<i>Descripción</i>
1	404	Pantalones tiro alto con o sin bolsillos delanteros, rectos y/o chupin, o polleras rectas (a elección de la funcionaria) en tela compuesta por un mínimo de 80% polyester y el resto spandex en color gris oscuro. <b>Se debe adjuntar muestra que deberá ser igual a lo ofertado (modelo, tela, color etc), con etiqueta de la que surja la composición de la tela, requisito éste imprescindible para validar la oferta.</b>
2	420	Camisas en tela compuesta de mezcla de polyester, algodón y lycra en color blanco, manga corta o larga a elección de la funcionaria. <b>Se debe adjuntar muestra que deberá ser igual a lo ofertado (modelo, tela, color etc), con etiqueta de la que surja la composición de la tela, requisito éste imprescindible para validar la oferta.</b>

- **LOS OFERENTES NECESARIAMENTE DEBERÁN APORTAR PREVIO A LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS, MUESTRAS CORRECTAMENTE IDENTIFICADAS.**

- **DEBERÁ ESTABLECERSE UN PRECIO ÚNICO POR CADA ÍTEM NO ADMITIÉNDOSE NINGÚN TIPO DE DIFERENCIACIÓN DE PRECIO POR TALLE O MODELO. EN CASO DE ESTABLECERSE ALGÚN TIPO DE PRECIO DIFERENCIAL SE RECHAZARÁ LA TOTALIDAD DE LA OFERTA.**
- **LOS LICITANTES DISPONDRÁN DE 10 DÍAS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN PARA EFECTUAR LA PRUEBA DE LAS PRENDAS A LAS FUNCIONARIAS, EN LOCAL COMERCIAL QUE INDIQUE EL OFERENTE EL QUE DEBERÁ ESTAR UBICADO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ O EN LA SEDE DE LA INTENDENCIA DE SAN JOSÉ (ASAMBLEA 496) EN CASO DE NO ESPECIFICAR LOCAL EN SAN JOSÉ, CON LA DISPONIBILIDAD SUFICIENTE DE TALLES PARA SU CORRESPONDIENTE ELECCIÓN. LAS PRUEBAS SE REALIZARAN CON UNIFORMES IGUALES A LA MUESTRA POR LO TANTO CON IDENTICAS CARACTERISTICAS DE LO LICITADO.**
- **LA EMPRESA ADJUDICATARIA REALIZARÁ LA ADAPTACIÓN QUE CORRESPONDA EN CADA CASO QUE LA PRENDA NO SEA DE LA TALLA DE LA FUNCIONARIA, NO SE ADMITIRÁ NINGÚN TIPO DE COSTO POR ADAPTACIÓN.**

**2º)- DOCUMENTOS QUE REGIRAN EL LLAMADO:** El presente llamado a licitación se registrá por:

- A)- El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado -TOCAF –
- B)- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los organismos públicos
- C)- El presente Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.).

**3º)-LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:**

**Las MUESTRAS** deberán presentarse en la Oficina Reguladora de Trámite y Archivo de la Intendencia de San José (calle Asamblea N° 496) hasta el **día 24 de marzo de 2020, a la hora 14:00**, debidamente identificadas y con un teléfono, fax o correo electrónico a efectos de realizar la correspondiente notificación de evaluación.-

**Las ofertas deben venir en sobre separado de la muestra y el mismo debe identificarse con los datos de la empresa.**

**Las ofertas deberán presentarse** en la Oficina Reguladora de Trámite y Archivo de la Intendencia de San José (calle Asamblea N° 496) **hasta el día 2 de abril de 2020, a la hora 10:00**, pueden asimismo enviarse por correo postal.

**El acto de apertura se realizará el mismo día a la hora 10:15 en el Departamento de Hacienda, cualquiera sea el número de ofertas y ante los interesados que quieran participar.**

**4º)-COTIZACION** - La cotización será:

- en moneda nacional
- a valores de plaza
- precios sin I.V.A.
- por ITEM

firmes en la medida que la adjudicación se efectivice dentro de los plazos previstos en el artículo 7 de este P.C.P.

-

Si la adjudicación se excediera en el plazo previsto en el artículo 6, el precio sufrirá la variación que experimente el IPC entre la fecha de apertura y la de adjudicación.

La adjudicación se realizará por ítems.-

**La Intendencia se reserva el derecho de no adjudicar a empresas que hayan registrado incumplimientos (se considera incumplimiento la constatación por parte de las oficinas técnicas de la Intendencia de la existencia de irregularidades de cualquier naturaleza aunque no haya ameritado sanciones y que hayan sido debidamente notificadas a la empresa) que resulten en contrataciones anteriores con la Intendencia.**

**5º)-NO ADMISION DE OFERTAS ALTERNATIVAS, NI MODIFICACIONES, NI VARIANTES.** Las propuestas deberán limitarse a la oferta básica, no considerándose ningún tipo de alternativa, modificaciones o variantes al pliego, las que de establecerse por algún cotizante no serán tenidas en cuenta.

**6º)- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

Los oferentes deberán indicar el plazo de entrega de las prendas solicitadas, el que incluidos los 10 días corridos para pruebas no podrá ser superior a 45 (cuarenta y cinco) días corridos. La entrega se realizará en la Oficina de Proveeduría y Adquisiciones de la Intendencia de San José (Asamblea N° 496).

**7º)-PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 30 (treinta) días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas a menos que antes de expirar dicho plazo la Intendencia ya se hubiera expedido respecto de ellas.

**8º)-MULTA POR FALTA DE ENTREGA**

Si el adjudicatario no hace efectiva la entrega de las prendas adjudicadas dentro del plazo previsto, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente al 5%o (cinco por mil) del precio de lo no entregado por cada día de atraso hasta el 10% del total de lo adjudicado pudiendo asimismo declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía, en su caso, por parte del adjudicatario.

**9º)- COMPARACION DE OFERTAS**- Para la comparación de las ofertas presentadas se evaluará otorgando la siguiente puntuación:

A)- **PRECIO COMPARACION:** al menor precio se le asignarán **60 PUNTOS**.  
Para el resto de las ofertas los puntos se asignan en forma inversamente proporcional.

B) **CALIDAD DE CONFECCION: HASTA 40 PUNTOS** – de acuerdo a los criterios utilizados en la evaluación de la muestra presentada, evaluación que se notificará a cada empresa 24 horas antes de la apertura de la licitación y de la siguiente manera:

- EXCELENTE: 40 PUNTOS
- BUENO: 20 puntos
- INSATISFACTORIO: 0 punto

**Si la empresa no presenta la muestra, o si la misma no cumple con las características exactas solicitadas en el Art. 1 (salvo la estampa de Gobierno Departamental), o si la muestra es evaluada con insatisfactorio = 0, no se tendrá en cuenta la oferta.-**

La comparación de ofertas se relazará por la suma de los puntos obtenidos en A y B.

**10º)-PAGO** - La Intendencia realizará el pago contra la entrega total de las prendas adjudicadas, en la cuenta bancaria declarada en RUPE.

**11º)- EXIGENCIAS PARA EL PAGO**

La Empresa a la que se adjudique la licitación en el momento de recibir los pagos deberá estar activa en RUPE y encontrarse al día con sus obligaciones tributarias en el Banco de Previsión Social y la D.G.I.

**12) GARANTIAS**- Se aclara que al tratarse de Licitación Abreviada no es necesario presentar la garantía de mantenimiento de oferta y que la garantía de cumplimiento de contrato a que se refiere el artículo 64 del TOCAF, sólo será exigible en el caso de que el total adjudicado supere los \$ 4.083.000 y que deberá constituirse dentro de los 5 (cinco) días de notificada la adjudicación.

**13º) REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO**

A los efectos de **la presentación de ofertas**, el oferente deberá estar registrado en el RUPE, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 155/13 del 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

A los efectos de la **Adjudicación** el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de ACTIVO, en el RUPE. Si al momento de la adjudicación el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Intendencia le otorgará un plazo para regularizar dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento

#### **14º)-PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES Y MPYMES**

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementaria Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

a) Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del Art. 4 y concordantes del Decreto 371/010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de dicho beneficio hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

b) A los efectos de obtener la preferencia, el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de mano de obra nacional y materiales nacionales que componen la oferta conforme a lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 371/2010. En el anexo que se agrega se incluye un modelo de Declaración Jurada.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.

En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el Art. 11 del decreto 371/2010 deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

**15º) – RECHAZO DE OFERTAS.** La Intendencia determinará la oferta que considere más conveniente, reservándose el derecho de rechazarlas todas.

**16º)-** La Administración se reserva el derecho de negociar con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas de calidad o precio de las ofertas, según lo dispuesto en el Art. 66 del TOCAF.

**17º)- FAX DE LA INTENDENCIA A EFECTOS DE CONSULTAS, COMUNICACIONES, ETC.** Todas las comunicaciones que deban realizar las firmas oferentes podrán ser canalizadas a través del fax de la Intendencia - Departamento de Hacienda: 434-23178 o del email: [licitaciones@sanjose.gub.uy](mailto:licitaciones@sanjose.gub.uy)

Cuando los interesados quisieran consultar o aclarar alguna duda sobre la interpretación de las cláusulas del presente Pliego y demás recaudos deberán cursar su consulta hasta dos días hábiles antes del cierre de recepción de ofertas.

-----

Anexo:

## Modelo de Declaración Jurada

El que suscribe (*nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente*) en representación de (*nombre de la empresa oferente*) declara que la empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, y, por tanto la/las obra/s ofertada/s califica/n como nacional/es de acuerdo a la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8°).

El precio ofertado se discrimina de acuerdo al siguiente detalle:

MANO DE OBRA..... XX %

MATERIALES O BIENES..... XX %

TOTAL..... 100 %

Se estima que la MANO DE OBRA NACIONAL representa el XX % respecto del total de la mano de obra declarada precedentemente.

Se estima que los MATERIALES QUE CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % respecto del total de materiales o bienes declarados precedentemente.

*(Si el oferente presentara su propuesta para más de una obra, deberá detallar la discriminación precedente para cada una de ellas).*

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010.